



Teinte marañebis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAÑEBIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

El Salvo Decreto de su Real Audiencia y firmado de su

*Mano de su Excelencia
Don Basilio Cuervo
y Canovas*

Y Provisión de su Real Audiencia acordaron lo siguiente
villa

fué balsa de Reel. suon y Nombraon por fué balsa de la Balsa de
citavilla villa a Pedro Lorna fué el por dho, tiempo de un año, y un
los dos dias de Agua que le están asignados

Balsa de Reel. suon y Nombraon por fué balsa de la Balsa de
villa a Thomas Ruiz, por dho, tiempo a quien se le den los
tres dias de Agua asignados

Balsa de Reel. suon y Nombraon por fué balsa de la Balsa de
coloni por dho, tiempo de un año a Jh. marz, de Puera
a quien se le den los tres dias de Agua asignados

Balsa de Reel. suon y Nombraon por Balsa de la Balsa de Pata Lache
Lalache a Jh. De la Cruz, por dho, tiempo a quien se le den los quatro
dias de Agua asignados

